

# ¿CÓMO SE HACE?

## SOLICITAR CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS VÍA INTERNET O EN OFICINA



### 1 ¿Qué es este trámite?

Es el derecho que tiene todo contribuyente de solicitar a la autoridad competente, condonación de multas e intereses originadas por infracciones tributarias, diferencias de impuestos y por concepto de contribuciones.

### 2 ¿Quiénes deben realizar este trámite?

Cualquier contribuyente, que en forma personal o representado de acuerdo a la ley, registre deudas tributarias que contengan intereses y/o multas asociadas.

### 3 ¿Cuándo se hace este trámite?

La condonación operará al momento de emitirse el giro, siempre que exista solicitud de parte del contribuyente.

### 4 ¿Dónde se hace este trámite?

En la Dirección Regional, Dirección de Grandes Contribuyentes o Subdirección de Fiscalización según sea el caso, correspondiente al domicilio principal del contribuyente.

### 5 Requisitos para efectuar el trámite

Existen requisitos obligatorios para solicitar condonaciones mediante internet y en oficinas de nuestro Servicio (mediante Formulario N°2667).

### 6 Formularios relacionados al trámite

Formulario N°2667 sobre Solicitud de Condonaciones de Intereses y Multas. (sólo para oficinas SII).

### 7 Descripción paso a paso para solicitar condonación de intereses y multas vía Internet o en Oficina

Ver páginas N°4, 5 y 6.

**Importante:** La información que aquí entregamos es solo una guía. Para conocer más sobre este trámite, revise la normativa asociada en sii.cl.





## 1. ¿Qué es este trámite?

Es un derecho que tiene todo contribuyente, el que consiste en solicitar a la Autoridad Competente la condonación de intereses y multas, originadas por infracciones tributarias, diferencias de impuestos no declarados y/o no pagados por los contribuyentes. Misma condonación se aplicará a los intereses penales y a los distintos tipos de multas, incluidos los giros infraccionales que no accedan al pago de Impuestos. También por concepto de pago de contribuciones fuera de plazo.

Es facultad del Director Regional, Director de Grandes Contribuyentes o Subdirector de Fiscalización conceder las condonaciones pertinentes. Mayor información en Circular N°50 del año 2016, que regula la Política de Condonación de Intereses y Sanciones Pecuniarias que se impongan por Infracciones a las obligaciones tributarias contempladas en el Artículo 97 N°1 Inciso 1°, N°2 y N°11 del Código Tributario, Condonación de intereses en el caso de deudas por concepto de Impuesto Territorial.

## 2. ¿Quiénes deben realizar este trámite?

Todo contribuyente, persona natural o jurídica (representados legalmente según sea el caso) que registren deudas tributarias, las que contengan intereses y/o multas.

Los contribuyentes pueden ser representados mediante un mandatario (opcional), siendo una tercera persona autorizada notarialmente para realizar trámites en nuestras oficinas. La autorización debe ser otorgada por el o los mandantes.

Más información en Circular N°54 del 2002 que regula la Comparecencia de los contribuyentes ante el Servicio de Impuestos Internos.

## 3. ¿Cuándo se hace este trámite?

La condonación operará al momento de emitirse el giro respectivo, siempre que exista solicitud de parte del contribuyente, acogiendo a la condonación en los términos establecidos en la normativa vigente, o al mes siguiente al vencimiento legal en caso de cuotas de contribuciones de bienes raíces. La nueva Política de Condonación, según lo instruido en la Circular N° 50 del año 2016, toma en consideración la antigüedad de la deuda para aplicar el porcentaje de condonación, que es distinta si se solicita en forma presencial, mediante Formulario N°2667 o vía internet. Las condonaciones pueden ser otorgadas tanto por éste Servicio como por la Tesorería General de la Republica.

A continuación, se adjunta tabla de condonaciones según en Circular N° 50 del año 2016:

Tramo Antigüedad Deuda	Procedimiento de Pago Condonación Presencial	Procedimiento de Pago Condonación Internet
Mes 1 a Mes 3	60%	70%
Mes 4 a Mes 12	50%	60%
Mes 13 a Mes 24	50%	55%
Mayor a 24 Meses	40%	50%



## 4. ¿Dónde se hace este trámite?

Si es en forma presencial, el contribuyente persona natural o jurídica representando legalmente, deberán solicitarla en la jurisdicción correspondiente al domicilio principal del contribuyente, pudiendo ser la Dirección Regional, Dirección de Grandes Contribuyentes o la Subdirección de Fiscalización.

Si el trámite se realiza mediante internet, deberá ingresar a nuestro sitio sii.cl, Servicios Online, Impuestos mensuales, opción Consulta y seguimiento (formulario 29 y 50), autenticarse con clave secreta SII y RUT, Consultar y pagar giros.

Para pagos de infracciones, la ruta será Servicios Online, Menú infracciones, Pagos de Giros y Condonaciones, Infracciones, Cartola de Denuncias y Giros asociado, autenticarse con Clave secreta y RUT. En esta aplicación se le informarán los giros asociados, debiendo elegir cual o cuales cancelará en línea.

Para el pago de multas e intereses por concepto de diferencias de impuestos o no declarante de formularios 22, Declaraciones Juradas, tasaciones, la ruta es Servicios Online, Menú Infracciones, Pagos de Giros y Condonaciones, Pago de Giros, autenticarse con Clave secreta y RUT. En esta aplicación se le informarán los giros asociados, debiendo elegir cual o cuales cancelará en línea.

## 5. Requisitos para efectuar el trámite

### Mediante Internet

- Computador con acceso a Internet
- Clave secreta. Si no cuenta con ella, puede obtenerla ingresando a nuestro sitio web, en sección AYUDAS, Como se Hace Para, opción OBTENER O RECUPERAR CLAVE SECRETA.
- Saldo suficiente en cuenta corriente o tarjeta bancaria para cancelar el o los giros en línea, los que tendrán incorporada la condonación asociada.

### Oficina mediante Formulario N°2667

- Formulario 2667, completo según las indicaciones del reverso.
- Giro emitido por el SII o por la Tesorería, según corresponda.
- El contribuyente debe presentarse personalmente, sea persona natural o mediante sus representantes legales si es una persona jurídica (mandantes), con sus cédulas de identidad vigentes y E-RUT en el caso de la empresa.
- Los contribuyentes pueden ser representados mediante un mandatario (opcional), siendo una tercera persona autorizada notarialmente, que debe presentarse personalmente con su cédula de identidad vigente, más cédulas legalizadas de la persona natural y representantes legales y E-RUT de la empresa, más un poder para realizar trámites en nuestras oficinas. La autorización debe ser otorgada y firmada por el o los mandantes.
- Más información al respecto en Circular N°54 del 2002, que regula la Comparecencia de los contribuyentes ante el Servicio de Impuestos Internos.



## 6. Formularios relacionados al trámite

Formulario N°2667 sobre Solicitud de Condonaciones de Intereses y Multas, el que puede obtener en cualquier Oficina de SII o desde el menú de Formularios en nuestro sitio web (sii.cl).

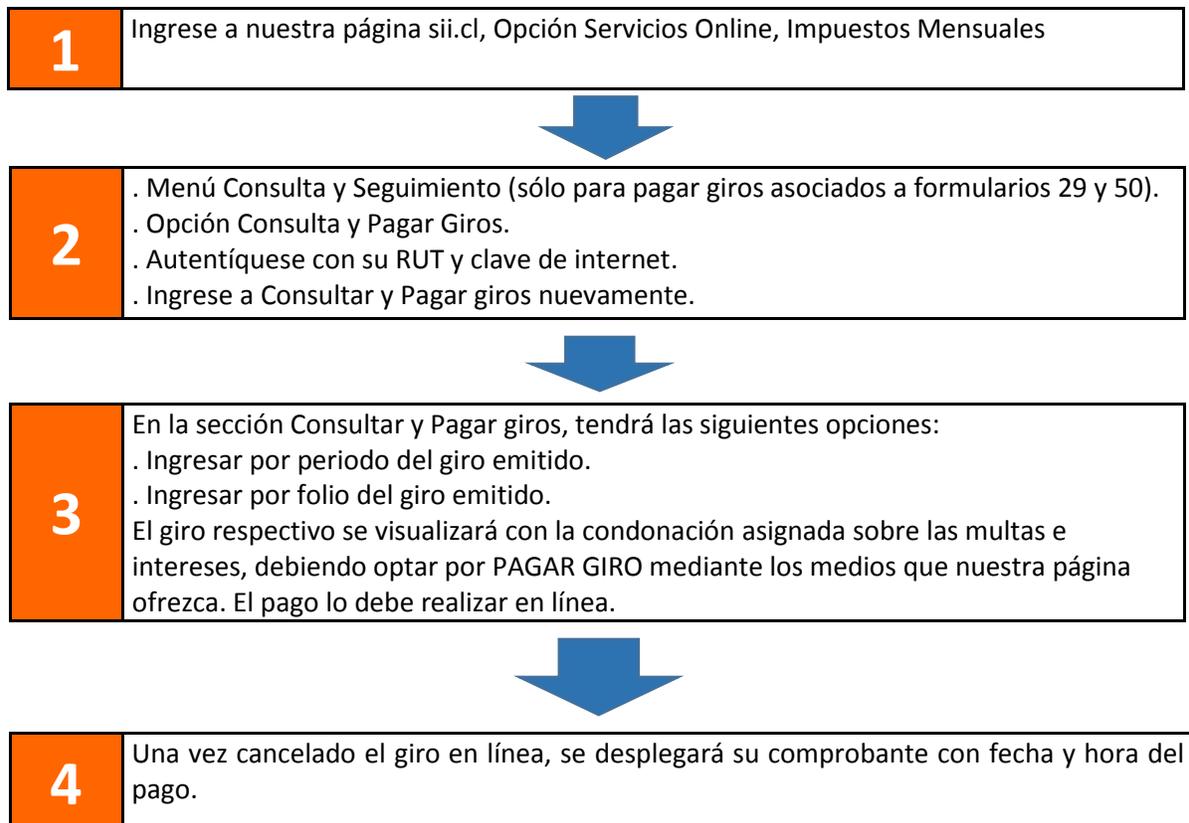
### Observaciones:

Dentro de las exclusiones de Condonación, se encuentran los contribuyentes que tienen anotaciones en los sistemas del SII, tales como inconcurrencias a citaciones o notificaciones, que las liquidaciones o giros estén en proceso de reclamos, infraccionados por delitos tributarios, querellados, procesados, acusados o sancionados hasta el cumplimiento total de su pena, quedan excluidos del beneficio de condonaciones, informándose estas anotaciones al Servicio de Tesorería, según lo indica la Circular 50 del año 2016, en su numeral IV.

## 7. Descripción paso a paso para solicitar condonación de intereses y multas vía Internet o en Oficina.

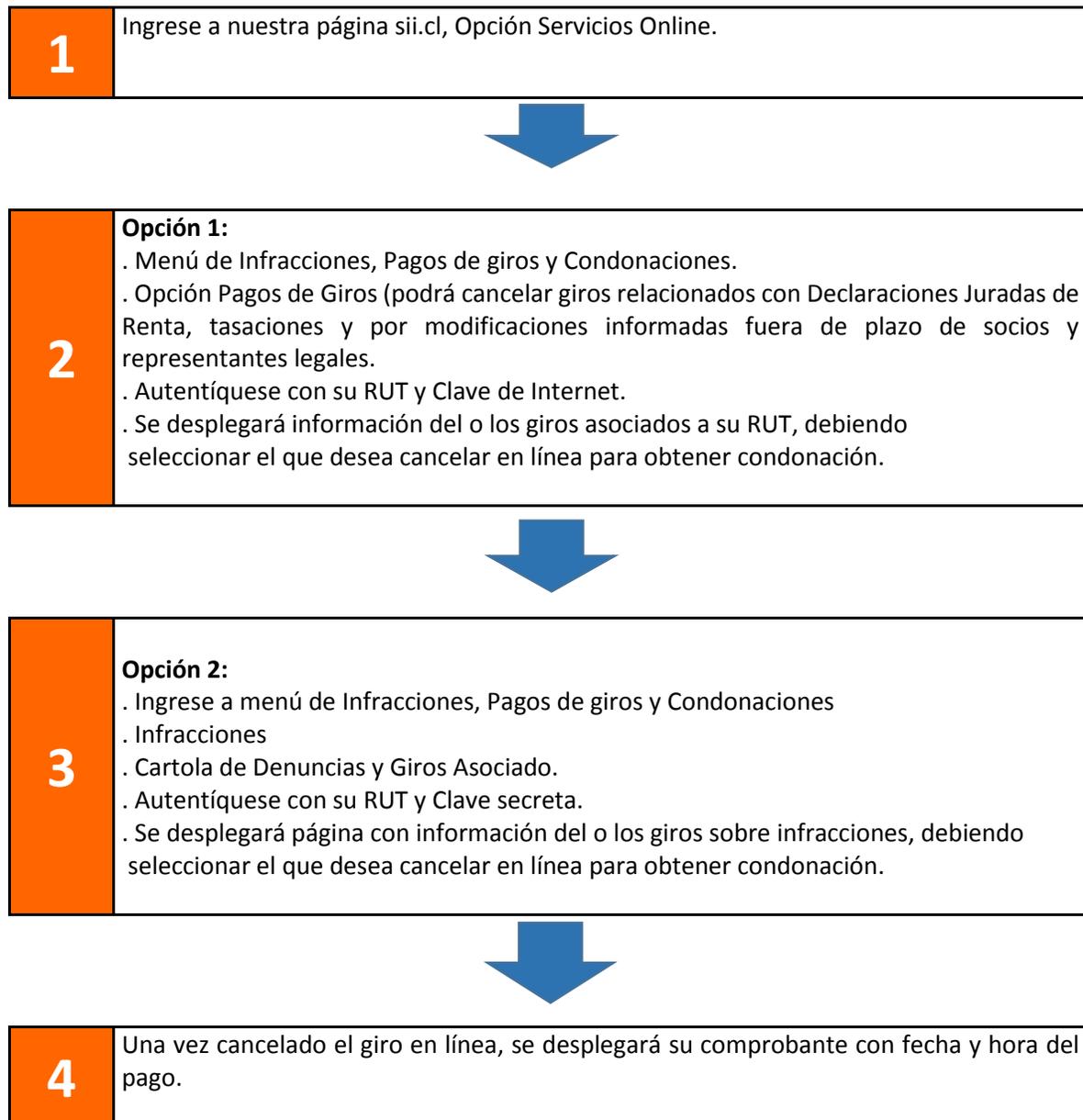
### 7.1 Solicitud de condonación vía Internet

#### 7.1.1 Sobre giros asociados a Formularios 29 y/o 50, vía internet.





### 7.1.2 Sobre giros por Infracciones Declaraciones de Rentas, Juradas, por concepto de tasaciones, vía internet.





## 7.2 Oficina mediante Formulario N°2667.

